

GEX: 9776/2025
CIAG Ordinaria: 19-11-2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Villa del Río, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en la Sala de Comisiones del Servicio Municipal de Urbanismo, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, los concejales que a continuación se indican, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren, D. Pedro Sánchez y D^a. Almudena Mantilla Pérez (Grupo Municipal UNIDE), D. Francisco Jurado Riveiro, D. Miguel Angel Jiménez Prieto (Grupo Municipal Socialista), D. Juan Francisco Grande Muñoz (Grupo Municipal Partido Popular) y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU).

No asiste D^a. Juana Delgado Uceda (Grupo Municipal Socialista) que justifica su ausencia por motivos personales.

Asiste D. Juan Luque Ruano, Secretario de la Comisión, que da fe del acto.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-10-2025).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DICTAMEN SOBRE ACUERDO SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO, AL MINISTERIO DE FOMENTO, A ADIF Y A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, DIVERSAS INVERSIONES PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES EN VILLA DEL RÍO.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la propuesta que en su tenor literal, es como sigue:

“D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a consideración de la Comisión

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente:

ACUERDO SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO, AL MINISTERIO DE FOMENTO, A ADIF Y A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, DIVERSAS INVERSIONES PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES EN VILLA DEL RIO

Villa del Río ha padecido a lo largo de su historia numerosas inundaciones motivadas por un lado por su situación geográfica y por otro por la falta de infraestructuras que puedan dar solución a esta problemática.

CONSIDERANDO.-Que son varios los puntos conflictivos que provocan esta inundaciones:

- Río Guadalquivir
- Arroyo Salado
- Arroyo Cañetejo
- Limpieza de cauces

1.- RÍO GUADALQUIVIR

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Nuestro municipio está situado junto a un meandro del Río Guadalquivir el cual es límite norte del casco urbano en toda su longitud.

El hecho de que sea un meandro provoca la continua erosión del cauce en el lado que afecta al municipio habiéndose acercado el caudal del río más de dos metros en un año tras las distintas crecidas sufridas.

Asimismo, la construcción de numerosos pantanos destinados a la regulación del caudal, hacía pensar que se volvería a desbordar. Sin embargo, durante 2010 sufrimos dos desbordamientos en febrero y diciembre que alcanzaron un nivel desconocido hasta por los más mayores de la localidad. Hay que recordar que en ambas ocasiones existió una falta de coordinación por parte del organismo regulador de la cuenca ya que los pantanos no pudieron soportar el aumento de nivel y comenzaron un desembalse aguas arriba llegando a su máximo nivel el día 23 de febrero de 2010, día que precisamente no llovió.

La crecida del río provocó la inundación de zonas de cultivo como la Anguijuela, de la zona de instalaciones deportivas municipales (campo de fútbol, gimnasio, piscina al aire libre y piscina cubierta, etc.), desbordamientos de arroyos que no podían desaguar por el alto nivel del Guadalquivir (arroyos Salado y Cañetejo), inundación del alcantarillado en las zonas más cercanas al Río por las aguas de este que llegaron a brotar en algunas viviendas y en el Jardín del Lirio.

En la inundación de febrero de 2010 fue el propio ayuntamiento el más perjudicado al afectar, como ya se ha hecho referencia, a las instalaciones deportivas. El nivel de daños fue muy alto pues dichas infraestructuras deportivas eran de reciente construcción o renovación. Así afectó a la piscina cubierta terminada en 2005, al campo de fútbol



cuyo césped artificial inaugurado 14 días antes de la inundación, al gimnasio municipal inaugurado en 2007, etc.

La reparación y puesta en funcionamiento de nuevo de estas instalaciones costó mucho esfuerzo y muchos fondos públicos que salieron en su mayoría de las arcas municipales sin que el organismo regulador de la cuenca indemnizara por los daños causados.

Esta situación hubiese quedado en el recuerdo si no se hubiera repetido en diciembre de ese mismo año, y no sabemos si más veces en el futuro.

A finales de año el Guadalquivir volvió a alcanzar un nivel de caudal muy alto sin que hubiese precedido una larga temporada de lluvia como ocurrió en febrero. Otra vez se volvió a repetir la misma situación y los mismos daños sobre las mismas instalaciones deportivas. Algunas de ellas, como fue el caso de la piscina cubierta, todavía se encontraba en reparación cuando volvió a inundarse.

SOLUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

Ante esta situación este ayuntamiento cree que se debe actuar en dos sentidos.

En primer lugar, respetar los niveles de seguridad de los pantanos al comienzo de la temporada de lluvias por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En segundo lugar es imprescindible una actuación de encauzamiento del Río Guadalquivir en su tramo urbano a su paso por Villa del Río para protegerlo de la erosión existente en el meandro.

Hay que destacar que esta actuación está solicitada desde 2003 existiendo un proyecto realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Esta obra se recogió en un convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Medio Ambiente aprobado por este pleno y por el consejo de ministros en 2005. Desde entonces ha caído en el olvido a pesar de haber sido solicitada reiteradamente por todas las corporaciones municipales que han pasado por este ayuntamiento.

Recientemente, el Ayuntamiento de Villa del Río decidió que parte del proyecto se solicitara dentro de la convocatoria del plan EDIL de fondos europeos que ha sido aprobado y está pendiente de su realización. No obstante, dado que la administración que debería haber hecho esa inversión es el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) es conveniente solicitarle que se sume a ese proyecto ya aprobado para que la actuación sea más amplia.

Por tanto, la administración competente es el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.- ARROYO SALADO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El arroyo salado viene de la localidad jienense de Porcuna y discurre por la zona este del casco urbano desembocando en el Guadalquivir al norte del municipio. Presenta un nivel de caudal muy bajo durante los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

meses de verano aumentando considerablemente su nivel en época de lluvias.

El desbordamiento de este arroyo no había existido prácticamente hasta los años noventa del pasado siglo ya que, a pesar de sus crecidas en época de lluvia, su cauce estaba bastante controlado para dichas subidas de nivel.

Sin embargo, los problemas de desbordamiento coinciden con la construcción de un segundo puente sobre él perteneciente a la autovía A-IV. Hasta ese momento existían dos puentes sobre el arroyo salado. El más antiguo es un puente romano (declarado BIC) que estuvo en uso hasta los años sesenta del siglo XX como paso de la antigua carretera nacional, soportando el paso de vehículos y camiones. Posteriormente el ministerio construyó otro puente en paralelo al anterior que tampoco ha dado problemas en la circulación del agua.

Pero al desdoblarse la carretera nacional y convertirla en autovía se construyó otro puente para los dos carriles dirección Córdoba. En este nuevo puente se construyó una losa de hormigón en el mismo cauce para evitar la erosión sobre sus cimientos pero no se le dio ni la forma ni la profundidad necesaria en relación al nivel del agua. Esta situación provocó desde su construcción que la capacidad de evacuación de agua del puente romano disminuyera muchísimo y lo que no había dado problemas durante veinte siglos empezó a darlos.

En cada crecida del arroyo, la losa de hormigón hace de presa y provoca que el agua no pueda pasar en su totalidad bajo el puente romano y casi todos los años pasa por encima provocando numerosos daños sobre un puente milenario y además desborda el arroyo en dirección al casco urbano.

Han sido muchas las veces que este ayuntamiento ha solicitado que se modifique dicha losa bajo el puente de la autovía sin que el ministerio de fomento haya escuchado a este consistorio.

Los perjuicios a un monumento declarado bien de interés cultural y al municipio de Villa del Río no han bastado para que se realicen esas obras.

SOLUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

La solución, para este ayuntamiento pasan por la modificación de la losa situada bajo el puente de la autovía dirección Córdoba para bajar la base del caudal y devolverla a su situación histórica que presentaba antes de la construcción de dicho puente.

Al ser la autovía A-IV una carretera nacional, la administración competente es el Ministerio de Fomento.

3.- ARROYO CAÑETEJO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El arroyo Cañetejo se encuentra situado al oeste del núcleo urbano de Villa del Río, siendo, en parte, límite del término municipal de nuestro municipio con el de Bujalance y el de Montoro.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

Este arroyo viene de la localidad de Cañete de las Torres presentando en meses estivales un caudal muy bajo que proviene de las aguas sobrantes del regadío. Sin embargo, tanto en temporada de lluvias como en caso de tormentas su nivel se incrementa considerablemente.

El Cañetejo tiene varios puntos que necesitan solucionarse ya que son los causantes de su desbordamiento.

El primero de ellos es un paso bajo el talud del ferrocarril que es demasiado pequeño para las situaciones de crecida, a lo que hay que añadir que se encuentra desviado con respecto al cauce con lo que en ocasiones (como ocurrió el 18 de mayo de 2011) actúa como un sifón que vierte el agua en las tierras cercanas en lugar de en su cauce.

El segundo punto problemático es el paso de la autovía sobre el arroyo Cañetejo. Este paso fue construido cuando se desdobló la antigua nacional IV en autovía en 1992. En lugar de construir un puente con capacidad suficiente, se colocaron dos tubos para el paso del agua que constantemente se llenan de arenas disminuyendo su capacidad de evacuación.

Antes de la construcción de la autovía el municipio estaba protegido de los desbordamientos por un cerro entre el arroyo Cañetejo y la localidad. Este cerro fue eliminado durante esas obras dejando sin dicha protección natural todo el lado oeste de Villa del Río.

Los desbordamientos no sólo afectan a los cultivos cercanos sino que llegan al propio casco urbano por la vía de servicio de la autovía afectando a la zona de viviendas denominadas huertos familiares y al polígono de la Vega como ocurrió en diciembre de 2010 y en mayo de 2011.

Esas dos inundaciones provocaron cuantiosos daños en viviendas y en empresas afectando seriamente a la economía local al ser el polígono de la Vega la principal zona industrial del municipio. Muchas empresas cerraron al ser mucho mayores los daños que las ayudas económicas. Muchas familias tuvieron que empezar de cero en sus viviendas por la misma razón.

SOLUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

Entra las soluciones que mejorarían la situación existente habría que destacar dos:

- Aumentar la capacidad del paso de aguas bajo la línea férrea y realizarlo en el sentido del cauce. Esta obra pertenece a ADIF.
- Construcción de un puente en la autovía sobre el arroyo con mayor capacidad de agua eliminando los tubos actuales. Es una obra del Ministerio de Fomento.

Hay que señalar que la obra de un nuevo puente en la autovía A-IV sobre el arroyo Cañetejo tiene redactado un proyecto por parte del Ministerio de Fomento sin que hasta el momento se haya llevado a cabo.

4.- LIMPIEZA DE CAUCES

El problema de la limpieza de los cauces es algo general en toda España y también en Villa del Río.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

La falta de inversiones, la burocracia y el falso ecologismo hacen que la situación de las riberas de los ríos y arroyos así como los propios cauces sean un verdadero problema cuando llegan las crecidas del agua. Actualmente la maleza, la vulneración de las zonas de policía por la agricultura y el depósito continuo de arenas y gravas en los cauces provocan que la capacidad de evacuación de agua en las crecidas disminuya mucho.

Los ríos y arroyos no son algo estable en el tiempo y necesitan de un mantenimiento cada año para prevenir desbordamientos e inundaciones y los consiguientes daños en las personas, viviendas y empresas.

En Villa del Río los arroyos de las Cañas, Salado y Cañetejo así como el propio río Guadalquivir presentan cauces llenos de maleza que no han sido limpiados hace años. Cuando llega una crecida todos observamos que el agua empieza a traer cañas, ramas secas, basura, etc que bloquean los puentes y pasos y provocan los desbordamientos.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, perteneciente al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, es la administración competente para llevar a cabo estas limpiezas y esta vigilancia de los cauces. Maneja muchos fondos provenientes de regantes, ayuntamientos, diputaciones, etc. que deben revertir en la mejora de los arroyos y ríos.

SOLUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

La solución es evidente y debe consistir en la limpieza anual de cauces por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que se sume a la realización del proyecto de "Adecuación y defensa del Río Guadalquivir a su paso por Villa del Río" pendiente desde 2005 y que ha sido solicitado con fondos europeos y recientemente aprobado.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la modificación o eliminación de la losa de hormigón situada en el puente de la autovía dirección Córdoba en el arroyo Salado.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la construcción de un nuevo paso de aguas en el arroyo Cañetejo bajo la autovía A-IV.

CUARTO.- Solicitar a ADIF el aumento de capacidad del paso de aguas bajo el talud del ferrocarril en el arroyo Cañetejo.

QUINTO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la limpieza de los cauces del arroyo de Las Cañas, del arroyo Salado, del arroyo Cañetejo y del Río Guadalquivir y su mantenimiento posterior.



SEXTO.- Dirigir estos acuerdos a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, al Ministro de Fomento, al Presidente del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF) y al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No obstante, la Comisión resolverá lo oportuno. En Villa del Río.

3°.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA, A TÍTULO PÓSTUMO, D. JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ "JOSAMPER".

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la propuesta que en su tenor literal, es como sigue:

"D. JESUS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) .

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión de Asuntos Generales, para su debido dictamen, la próxima sesión que celebrará, la siguiente:

PROPUESTA SOBRE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ "JOSAMPER"

CONSIDERANDO.- Que D. José Sánchez Pérez fue un carpintero y empresario visionario que supo transformar la tradición artesanal de la carpintería villarrensense en una auténtica industria del tapizado, abriendo el camino para generaciones de trabajadores y emprendedores que, a partir de su ejemplo, convirtieron a Villa del Río en uno de los principales referentes del mueble en Andalucía y en España.

CONSIDERANDO.- Que D. José Sánchez Pérez obtuvo las primeras licencias de apertura de fábricas dedicadas a la fabricación de tresillos tapizados, sillería y muebles metálicos (1968 y 1972), dando origen a un modelo productivo innovador en su tiempo. Impulsó una empresa de estructura moderna, basada en la producción en serie y en la calidad artesanal. Consiguió articular un ciclo completo de trabajo – fabricar, distribuir y vender–, generando empleo, formando a numerosos operarios y consolidando una red económica y social que fortaleció el tejido industrial del municipio.

CONSIDERANDO.- Que D. José Sánchez Pérez fué ejemplo de esfuerzo, constancia y visión empresarial, determinante para la modernización del sector carpintero local, impulsando la transición desde los talleres tradicionales hacia la industria del mueble tapizado. Gracias a su

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

iniciativa, muchos jóvenes aprendieron el oficio y posteriormente fundaron sus propios talleres o empresas, perpetuando el espíritu emprendedor que hoy define a Villa del Río como "Villa del Mueble". Fue un hombre de valores humanos profundos, generoso en su trato y comprometido con el progreso de su pueblo. Su legado permanece vivo en la memoria colectiva, en los talleres y fábricas que aún conservan su método de trabajo, y en las familias que hallaron en su empresa un sustento digno y estable.

Por lo expuesto, se propone que por la comisión Informativa se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro del municipio, a título póstumo a:

- **D. José Sánchez Pérez "Josamper"** en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y humana como pionero de la industria del mueble tapizado en nuestro municipio.

No obstante, la comisión resolverá lo oportuno."

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

URGENCIA.- Previa votación y aprobación por unanimidad de la urgencia de este asunto, tal como dispone el ROF se incluyó la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° .23/2025.

VISTO.- Teniendo en consideración los mayores ingresos recaudados por la liquidación definitiva en la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023. Desde esta Alcaldía se estima necesario realizar en presente expediente de crédito extraordinario que permitirá asumir en este ejercicio gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm.23/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	51.000 €

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025

Esta modificación presupuestaria queda financiada mayores ingresos no finalistas no previstos en el presupuesto procedentes de la liquidación definitiva en la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	51.000 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.”

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL
(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4E11 2C3A 2B1D F221 3DB1



4E112C3A2B1DF2213DB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-11-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-11-2025